



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **147**-2020/MDLM

La Molina, **22 JUL. 2020**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 872-2020-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 21 de julio del 2020, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, el Arquitecto **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, quien desempeña las funciones del cargo **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de esta entidad, solicita licencia por salud, a partir del 22 de julio del 2020, y el Memorando N° 795-2020/MDLM-GM, de fecha 21 de julio del 2020, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la Designación Temporal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Arquitecto **RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 872-2020-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 21 de julio del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia Municipal que, el Arquitecto **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, quien desempeña las funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, ha solicitado licencia por salud; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta de Designación Temporal del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Arquitecto **RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, ha evaluado que, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Perfil de Puestos de la Entidad, la citada persona cumple con los requisitos solicitados;

Que, mediante el Memorando N° 795-2020/MDLM-GM, de fecha 21 de julio del 2020, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la Designación Temporal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, durante el periodo que dure la licencia del titular, sea asumida por el Arquitecto **RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el Arquitecto **LUIS OBDULIO TAGLE PIZARRO**, el cual desempeña las funciones de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la municipalidad, ha solicitado licencia por salud, a partir del 22 de julio del 2020, resultaría necesario realizar la Designación Temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia del titular, con el fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 872-2020-MDLM/GAF-SGGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 22 de julio del 2020, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO**, al Arquitecto **RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA**, hasta que concluya la licencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO RAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

